



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA

ZONA ÚNICA DE PAGOS PARA EL EURO (SEPA) DEL CONCEPTO A LA REALIDAD

JULIO 2007

QUINTO
INFORME

ES



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA



En el año 2007,
todas las
publicaciones del
BCE reproducirán
un motivo tomado
del billete
de 20 euros.

ZONA ÚNICA DE PAGOS PARA EL EURO (SEPA) DEL CONCEPTO A LA REALIDAD

QUINTO INFORME

JULIO 2007



© Banco Central Europeo, 2007

Dirección

Kaiserstrasse 29
60311 Frankfurt am Main
Alemania

Apartado de correos

Postfach 16 03 19
60066 Frankfurt am Main
Alemania

Teléfono

+49 69 1344 0

Internet

<http://www.ecb.int>

Fax

+49 69 1344 6000

Télex

411 144 ecb d

Todos los derechos reservados. Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

ISSN 1725-6410 (versión electrónica)



ÍNDICE

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	9
I SITUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA SEPA Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LOS MISMOS	10
1.1 Situación actual en el ámbito de los instrumentos de la SEPA	10
1.1.1 Transferencias	10
1.1.2 Adeudos directos	11
1.1.3 Pagos con tarjeta	13
1.2 Avances en el ámbito de las infraestructuras	18
1.2.1 Trabajo realizado por el mercado	18
1.2.2 Los criterios del Eurosistema para determinar el cumplimiento de las infraestructuras de los requisitos de la SEPA	20
1.3 Armonización	21
1.4 Servicios adicionales optativos	22
1.5 La Zona Única de Efectivo en Euros	24
2 IMPLANTACIÓN Y MIGRACIÓN A LA SEPA	27
2.1 Implantación y planes de migración nacionales	27
2.2 Comunicación a las partes interesadas	28
2.3 Obstáculos que podrían dificultar la implantación de la SEPA	29
3 OTRAS CUESTIONES	30
3.1 Directiva sobre Servicios de Pago	30
3.2 Estructura de gobierno de los esquemas y marcos generales de la SEPA	30

RESUMEN

El Eurosistema apoya la creación de una Zona Única de Pagos para el Euro (SEPA), que permita efectuar en el conjunto de la zona del euro pequeños pagos en euros desde una misma cuenta bancaria con independencia de su ubicación y en igualdad de condiciones básicas. Estas modificaciones son necesarias para avanzar hacia un mercado de pagos más integrado, lo que generará importantes beneficios económicos. La SEPA contribuye al logro de los objetivos de la agenda de Lisboa. En su función de catalizador del cambio, el Eurosistema vigila atentamente las actividades relacionadas con la SEPA.

A este respecto, cabe destacar que el Eurosistema valora enormemente la labor realizada por las entidades de crédito europeas –a través del Consejo Europeo de Pagos (EPC)– para hacer la SEPA realidad. Como en anteriores informes sobre la SEPA, el Eurosistema centra su atención en ofrecer orientación al mercado en aquellas áreas en las que es preciso seguir trabajando o intensificar los esfuerzos.

Actualmente, el proyecto se encuentra en una fase decisiva, a pocos meses del establecimiento oficial de la SEPA, en enero del 2008. No obstante, seguirá siendo necesario que las entidades de crédito y demás interesados –como empresas, Administraciones Públicas y comerciantes– continúen sus esfuerzos para garantizar el éxito del proyecto. En consecuencia, el objetivo principal de este informe es formular recomendaciones sobre cómo podrían superarse las «lagunas» del proyecto, es decir, ofrecer asesoramiento sobre la forma en que podrían resolverse los problemas que siguen existiendo. Se trata de problemas que, a corto plazo, podrían entorpecer el inicio puntual de la SEPA en enero del 2008 o que, a más largo plazo, podrían influir negativamente en su buen funcionamiento. Las áreas que siguen requiriendo más atención son las redes de tarjetas, los pagos con tarjeta y los adeudos directos, así como la concienciación y la preparación de los participantes.

El Eurosistema espera que los interesados tomen en consideración las cuestiones que se mencionan en este informe a fin de asegurar el éxito duradero de la SEPA. En particular, se espera que el mercado atienda las recomendaciones clave que figuran a continuación.

I ES NECESARIO CLARIFICAR COMPLETAMENTE Y CON URGENCIA TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ADEUDOS DIRECTOS DE LA SEPA ANTES DE DICIEMBRE DEL 2007

El EPC debe clarificar urgentemente, antes de diciembre del 2007, las características exactas de todos los elementos que se ofrecerán junto a los adeudos directos básicos de la SEPA. A este respecto, resulta crucial que el uso de los adeudos directos de la SEPA resulte sencillo y seguro y que no represente un retroceso en comparación con los actuales niveles de servicio, a fin de que los clientes opten por utilizar dichos adeudos en lugar de los instrumentos de adeudo directo actuales. En cuanto al desarrollo de un esquema de adeudo directo entre empresas, es esencial que tenga una aceptación amplia entre los usuarios empresariales. Las soluciones para atender las preocupaciones de los deudores y de sus entidades de crédito en relación con el tratamiento seguro de las órdenes de domiciliación deberían articularse en base a la gestión y la validación electrónicas de éstas por parte de las entidades deudoras. El EPC ha indicado que las entidades de crédito sólo podrán establecer el adeudo directo de la SEPA en el conjunto de la zona del euro una vez se haya incorporado a la legislación nacional la Directiva sobre Servicios de Pago (lo que debería hacerse, como muy tarde, el 1 de noviembre de 2009). Sin embargo, inicialmente, esto no debería representar un desincentivo o un impedimento para que las entidades de crédito o las comunidades bancarias ofrezcan a sus clientes adeudos directos de la SEPA a escala nacional o de la comunidad bancaria antes de esa fecha, siempre que se ajusten a las normas de funcionamiento del adeudo directo de la SEPA (*SEPA Direct Debit Rulebook*).

2 RESULTA VITAL UNA MAYOR ESTANDARIZACIÓN DE LAS TARJETAS Y ES PRECISO AVANZAR EN ESTE ÁREA

Progresar en la definición de los estándares de las tarjetas resulta crucial para lograr la plena interoperabilidad entre los participantes en el procesamiento de pagos con tarjeta (incluidos comerciantes y procesadores), fomentar la competencia y facilitar el establecimiento de nuevas redes europeas de tarjetas de débito (véase punto 3). El Eurosistema espera que el sector bancario, las respectivas redes de tarjetas y las entidades a cargo de la formulación de los estándares continúen su trabajo en este área –que debe coordinar el EPC–, y concluyan la definición de estos estándares en el 2008 como muy tarde. Además de la definición definitiva de los estándares de las tarjetas, deberá analizarse cuáles de ellos son obligatorios para la creación de una SEPA para las tarjetas y publicarse un calendario exacto para su aplicación. En opinión del Eurosistema, los sistemas que cumplan los requisitos de la SEPA deben basarse en estándares abiertos definidos en común –toda vez se disponga de dichos estándares (ISO, EMV, etc.)–, y las especificaciones funcionales y técnicas propias no deberán afectar a la interoperabilidad o interferir con los requisitos de seguridad mínimos. Para garantizar que todos los requisitos relevantes de la SEPA sean tenidos en cuenta, los estándares de las tarjetas para la SEPA deberán ser elaborados por organismos de estandarización en los que el sector bancario europeo esté debidamente representado.

3 SE NECESITA, AL MENOS, UNA NUEVA RED EUROPEA DE TARJETAS DE DÉBITO

En opinión del Eurosistema, existe la necesidad real de, al menos, una nueva red europea de tarjetas de débito, que podría utilizarse principalmente en los países de la zona del euro. Dicha red estimularía la competencia y aseguraría una estrecha colaboración de las entidades de crédito europeas en la gestión de la red. Una ampliación de la cobertura de la red a todos los

países de la UE, por ejemplo, se acogería favorablemente. La cobertura mundial sólo es una opción, por cuanto las entidades de crédito podrían ofrecer una cobertura más amplia mediante acuerdos de marca compartida. Las nuevas redes europeas de tarjetas de débito deberán cumplir la legislación de la UE y, en consecuencia, procesar los datos personales de conformidad con las normas de la UE relativas a la protección de datos. El Eurosistema entiende que el establecimiento de una red europea de tarjetas de débito necesita tiempo y, por tanto, no espera que tenga lugar antes del final del 2008 o incluso del 2010. No obstante, el Eurosistema espera recibir, lo antes posible, de las entidades de crédito, de las redes y de otros participantes en el mercado señales claras de que están trabajando en el establecimiento de una red de este tipo.

4 LA MARCA COMPARTIDA PUEDE AYUDAR A LAS REDES DE TARJETAS A GANAR EL TIEMPO NECESARIO PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA A LARGO PLAZO

Siempre que las redes de tarjetas participantes cumplan los requisitos de la SEPA, la marca compartida es una solución que permite a las entidades de crédito emisoras poner a disposición de sus clientes tarjetas de alcance europeo que, a diferencia de las actuales redes de tarjetas nacionales –o de una nueva red de tarjetas de débito europea en fase inicial–, todavía no ofrecen cobertura europea en lo que respecta a la adquisición. La marca compartida es, asimismo, una de las tres opciones de las que disponen las redes de tarjetas para cumplir los requisitos de la SEPA a largo plazo. Sin embargo, la marca compartida no puede ser la solución única que el sector bancario europeo elija a este respecto y tampoco debe utilizarse como una solución temporal que sustituya al desarrollo activo de nuevas redes europeas.

5 LA ACCESIBILIDAD ES CLAVE

Para el éxito del establecimiento de la SEPA es esencial que las entidades de crédito cuyos volúmenes de pagos representan una masa crítica de pagos puedan enviar y recibir transferencias de la SEPA a partir de enero del 2008. En consecuencia, estas entidades deberán haber establecido los acuerdos oportunos con una o varias entidades de crédito o mecanismos de compensación y liquidación (CSM), antes de enero del 2008. No obstante, el Eurosistema ha aceptado la opinión expresada recientemente por el EPC de que al resto de las entidades de crédito de menor tamaño sólo se les requiera la capacidad para recibir transferencias de la SEPA a partir de enero del 2008 y la capacidad para enviarlas a lo largo del 2008.

6 LAS INFRAESTRUCTURAS DEBERÁN CUMPLIR LOS CRITERIOS DE LA SEPA DEFINIDOS POR EL EUROSISTEMA

A fin de evaluar si las infraestructuras se adecuan a las necesidades de la SEPA, el Eurosistema ha definido criterios referidos a cuestiones de procesamiento, interoperabilidad, capacidad de envío y recepción, condiciones de acceso y transparencia. Dichos criterios se complementarán con principios más detallados, en base a los cuales las infraestructuras deberán realizar una autoevaluación. La utilización de principios comunes permitirá a los participantes en el mercado interesados comparar las autoevaluaciones, que deberán hacerse públicas. El EPC ha sido invitado a tomar en consideración estos criterios a la hora de examinar las políticas relativas a las infraestructuras de los sistemas de pago (por ejemplo, actualizando el marco PE-ACH/CSM).

7 LA CONTRIBUCIÓN DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN LA SEPA DEBERÁ INTENSIFICARSE

El actual nivel de participación en los preparativos prácticos de la SEPA de los participantes

que no son entidades de crédito interesados y su situación de preparación operativa son motivo de preocupación para el Eurosistema. El Eurosistema anima al EPC, en colaboración con los organismos de migración nacionales, a reforzar la participación, sobre todo, de las Administraciones Públicas, empresas y comerciantes a fin de asegurar que están preparados para la SEPA en enero del 2008 a más tardar. El Eurosistema invita a las autoridades públicas a concretar su respaldo político al proyecto de la SEPA en compromisos operativos con vistas a poder utilizar los instrumentos de pago de la SEPA lo antes posible.

8 EXISTE LA NECESIDAD PERMANENTE DE AMPLIAR Y DESARROLLAR LA SEPA

El Eurosistema reconoce la notable labor realizada por el EPC para lograr el éxito de la SEPA. Se anima al EPC, en su función de órgano rector del sector europeo de pagos dirigido por el mercado, a continuar sus actividades una vez que la SEPA sea realidad. A este respecto, se espera que el EPC contribuya a la ampliación de la SEPA en lo referido a la innovación en materia de pagos como, por ejemplo, los pagos electrónicos para comerciantes en Internet, las órdenes de domiciliación electrónicas de adeudos directos y nuevos instrumentos de pago como el de transferencia urgente. Asimismo, se espera que el EPC contribuya al desarrollo de la SEPA, principalmente, garantizando la estandarización de las relaciones entre clientes y entidades de crédito.

¹ Las nuevas transferencias de la SEPA estarán disponibles a partir del lunes, 28 de enero de 2008. Se ha elegido esta fecha para no hacer coincidir su puesta en funcionamiento para clientes con las rutinas de fin de año comunes a la banca y al sector empresarial, la tradicional suspensión temporal de las modificaciones de los procesos bancarios durante el período en torno a la Navidad y al Año nuevo, y otras novedades previstas para este período, como la introducción del euro en Malta y Chipre.

9 LA SEGURIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO DE LA SEPA REQUIERE MÁS ATENCIÓN

El Eurosistema desea reiterar la necesidad urgente de trabajar en la seguridad de los pagos, especialmente, en lo relativo a banca por Internet, pagos con tarjeta a través de Internet y pagos electrónicos. El EPC se ha centrado, fundamentalmente, en la seguridad interbancaria, pero no se ha pronunciado sobre cuestiones de seguridad para la operación en su conjunto (de principio a fin). Garantizar la seguridad en estos ámbitos resulta de interés para la comunidad bancaria, dado que las deficiencias de seguridad podrían representar riesgos financieros y de reputación. No deben subestimarse los riesgos de reputación, puesto que la confianza del público en los nuevos productos será esencial para asegurar el éxito de su adopción. Por tanto, se solicita al EPC que lleve a cabo una evaluación de los riesgos de todas las fases del proceso con vistas a elaborar un conjunto de buenas prácticas y fomentar su utilización por parte de las entidades de crédito.

10 PUBLICACIÓN DE PLANES DE IMPLANTACIÓN Y MIGRACIÓN ESPECÍFICOS

Los planes nacionales de implantación y migración deberán concluirse y publicarse antes de que termine el 2007. Dichos planes deberán ser específicos y precisos, y ofrecer orientación a los interesados. El Eurosistema espera que todos los planes se traduzcan al inglés para su publicación en el nuevo portal de Internet dedicado a la SEPA (www.sepa.eu), lo que supondrá una mayor transparencia. Los organismos de migración nacionales han tener en cuenta que el período de migración a la SEPA no debe ser demasiado prolongado, a fin de evitar un período largo y costoso de coexistencia de procesos paralelos. Los organismos de migración deberán elaborar criterios que determinen la finalización de la fase de migración desde los instrumentos de pago nacionales a los instrumentos de la SEPA. A continuación, se acordará la fecha exacta en la que los instrumentos de

pago nacionales dejarán de utilizarse. Las entidades de crédito que operan en varios países y, en particular, los clientes que operan en varios países necesitan una fecha exacta de finalización. En este contexto, debe tenerse en cuenta que será preciso sustituir los instrumentos nacionales, ya que la continuación del procesamiento paralelo de instrumentos nacionales y de la SEPA no permitirá a los interesados conocer las mejoras de eficiencia que la SEPA representa.

11 NECESIDAD DE UNA COMUNICACIÓN MÁS ESPECÍFICA SOBRE LA SEPA

El programa de comunicación de la SEPA tiene por finalidad informar a los interesados de los objetivos, retos y beneficios de la SEPA a largo plazo. En la fase actual (mediados del 2007), los principales grupos de destinatarios son grandes empresas y Administraciones Públicas –en tanto que grandes usuarios de los servicios de pago– y asociaciones de pequeñas y medianas empresas (PYMES) y consumidores –en tanto que representantes de usuarios más pequeños–. Las entidades de crédito, los organismos de migración nacionales y las autoridades públicas deberán realizar la mayor parte de los esfuerzos de comunicación, puesto que disponen de toda la información relevante y tienen vínculos directos con los grupos de destinatarios. Las actividades de comunicación dirigidas a otros usuarios finales deberán intensificarse en el 2008. En particular, las entidades de crédito deberán presentar sus ofertas de servicios para que sus clientes conozcan lo que pueden esperar de la SEPA.

12 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA SEPA

Deberá eliminarse cualquier barrera u obstáculo que pudiera dificultar la implantación de la SEPA a fin permitir una competencia transfronteriza real en el ámbito de los servicios de pequeños pagos. El Eurosistema solicita a la Comisión Europea que concluya lo antes posible su trabajo para la modificación del

Reglamento 2560/2001. El Eurosistema ya ha propuesto que, a partir del 1 de enero de 2008, se eleve hasta 50.000 euros el importe de los pagos a partir del cual se requiere presentar información a efectos de las estadísticas de balanza de pagos y, a este respecto, acoge favorablemente las decisiones de aumentar dicho límite adoptadas por las autoridades de varios países sin esperar a una decisión europea.

INTRODUCCIÓN

El Eurosistema apoya la creación de una Zona Única de Pagos para el Euro (SEPA), que permita efectuar en el conjunto de la zona del euro pequeños pagos en euros desde una misma cuenta bancaria con independencia de su ubicación y en igualdad de condiciones básicas. Estas modificaciones son necesarias para avanzar hacia un mercado de pagos más integrado, lo que generará importantes beneficios económicos. La SEPA contribuye al logro de los objetivos de la agenda de Lisboa. Como ha subrayado el Eurosistema en anteriores ocasiones, el objetivo de la SEPA es una situación en la que: *«particulares y empresas puedan efectuar pagos sin utilizar efectivo en toda la zona del euro desde una cuenta única en cualquier lugar de la zona, utilizando un único conjunto de instrumentos de pago con la misma facilidad, eficiencia y seguridad con las que los efectúan actualmente en el ámbito nacional»*. El establecimiento de la SEPA es un proyecto impulsado por el mercado, y coordinado y promovido por el Consejo Europeo de Pagos (EPC), que es el organismo autorregulador del sector bancario en materia de servicios de pago.

En su función de catalizador del cambio, el Eurosistema sigue con atención los progresos realizados en relación con la SEPA. Hasta el momento, el Eurosistema ha publicado cuatro informes en los que se analiza el estado de los preparativos y se ofrece asesoramiento al mercado, y un informe referido específicamente a las redes de tarjetas. Desde la publicación del Cuarto Informe en febrero del 2006, se han producido numerosos avances. Además, el proyecto está llegando a una fase decisiva, puesto que sólo quedan algunos meses para el establecimiento oficial de la SEPA en enero del 2008.

El Eurosistema considera adecuado publicar en este momento un nuevo informe en el que se analizan aquellos ámbitos en los que el mercado tiene que seguir avanzando para asegurar el éxito de la SEPA. Los destinatarios de este informe son, además de las entidades de crédito, todas las partes interesadas, como empre-

sas, Administraciones Públicas y comerciantes. Los objetivos de la SEPA sólo podrán alcanzarse si todos los participantes aúnan sus esfuerzos. El presente informe se centra en el análisis de las dificultades que, a corto plazo, pueden entorpecer el inicio puntual de la SEPA en enero del 2008 o que, a más largo plazo, podrían afectar negativamente al buen funcionamiento de la SEPA. Dicho análisis se combina con recomendaciones que deberían servir de orientación al mercado sobre cómo podrían resolverse los problemas que aún existen. Se solicita al mercado que siga estas recomendaciones a fin de que los objetivos de la SEPA puedan lograrse.

Este informe consta de tres capítulos. En el primero se examina la situación de los instrumentos e infraestructuras de la SEPA, en el segundo se estudia la implantación de la SEPA y los trabajos de migración a la misma, y en el tercero se presenta el marco jurídico de la SEPA, que se centra en cuestiones relacionadas con la Directiva sobre Servicios de Pago, y la forma de gobierno de los instrumentos y marcos generales de la SEPA.

I SITUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA SEPA Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LOS MISMOS

I.1 SITUACIÓN ACTUAL EN EL ÁMBITO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA SEPA

I.1.1 TRANSFERENCIAS

En junio del 2007, el EPC aprobó la estructura básica de las normas de funcionamiento de las transferencias de la SEPA (versión 2.3 del documento *SEPA Credit Transfer Scheme Rulebook* –también denominado *SCT Rulebook*– y las directrices de implantación). Esta versión del *SCT Rulebook* constituirá la base para las transferencias de la SEPA que se ofrezcan a partir de enero del 2008. En opinión del Eurosistema, esto representa un avance importante hacia la creación de la SEPA.

Plazo máximo de ejecución de las transferencias

Una de las cuestiones que sigue siendo necesario analizar en el ámbito de las transferencias es la inclusión en el *SCT Rulebook* del nuevo plazo máximo de ejecución de las transferencias establecido en la Directiva sobre Servicios de Pago². Dicha Directiva establece que, antes del final del 2012, el receptor final deberá recibir las transferencias en el plazo de un día hábil (es decir, se abonará en la cuenta del beneficiario el día «D+1», esto es, el día hábil siguiente a la fecha en la que el ordenante generó el pago). Esta modificación deberá incorporarse en una de las actualizaciones periódicas del *SCT Rulebook* previstas, sustituyendo a la norma actual según la cual el abono en la cuenta del beneficiario se realiza, como muy tarde, el día «D+3».

Relaciones entre cliente y entidad

El Eurosistema ha tomado nota de la recomendación del EPC de aplicar el estándar ISO 20022 XML, que ya es obligatorio en las relaciones entre entidades, a las relaciones entre cliente y entidad de las transferencias de la SEPA. Es preciso intensificar los esfuerzos en este ámbito para cumplir las exigencias de los

usuarios (véase el apartado 1.3, relativo a los esfuerzos de estandarización en las relaciones entre cliente y entidad).

El Eurosistema también tiene conocimiento de que algunas comunidades han comenzado a elaborar directrices para la instrumentación de transferencias en papel para grupos de clientes específicos. Aunque el Eurosistema no desea fomentar el uso de instrumentos de la SEPA basados en papel, anima al EPC a desarrollar soluciones comunes para los requerimientos de los usuarios a fin de evitar una nueva fragmentación en la zona del euro.

Sistema de transferencia urgente

Como ya señaló el Eurosistema en su informe anterior, la transferencia debería complementarse con características comunes adicionales que contribuyan a que las transferencias básicas de la SEPA sean, al menos, tan atractivas para los clientes como las que existen actualmente en el ámbito nacional. El Eurosistema considera que esto requerirá, entre otros factores, el desarrollo de un servicio de transferencia urgente con liquidación en el mismo día. El Eurosistema acoge favorablemente el trabajo realizado en este ámbito por los participantes en el mercado encaminado a crear un servicio interbancario de pago con un plazo máximo de liquidación de cuatro horas, asume que dicha labor continuará con la elaboración de estándares abiertos, y espera que este servicio de pago urgente pase a ser un esquema de la SEPA y se transfiera al EPC en su calidad de gestor de los instrumentos de la SEPA, a fin de asegurar su adecuada coordinación con los demás esquemas de la SEPA.

Accesibilidad de las entidades de crédito

Para el éxito de la SEPA es indispensable que las entidades de crédito que actualmente tienen capacidad para recibir y enviar transferencias nacionales puedan también recibir y enviar transferencias de la SEPA. Las entidades de crédito deberán adoptar las medidas que sean

2 En el Capítulo 3 también se trata la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre servicios de pago en el mercado interior.

necesarias, acordando mecanismos adecuados con otras entidades de crédito o conectándose a uno o a varios mecanismos de compensación y liquidación (CSM). Aunque resulta plenamente acorde con el espíritu de la SEPA que las entidades de crédito reduzcan sus conexiones actuales con los CSM, esto presupone que los CSM estén en condiciones de ofrecer accesibilidad a sus clientes. En consecuencia, el Eurosistema ha elaborado criterios para infraestructuras que les exigen que sean compatibles con otros CSM.

Con todo, el Eurosistema acepta la opinión expresada recientemente por el EPC de que las entidades de crédito cuyo volumen de pagos represente una masa crítica de pagos deberán tener capacidad para enviar y recibir transferencias de la SEPA a partir de enero del 2008, mientras que el resto de entidades de crédito de menor tamaño deberán estar en condiciones de recibir transferencias de la SEPA a partir de enero del 2008 y de enviarlas en el transcurso del 2008. El EPC prevé crear una base de datos que permita conocer qué entidades de crédito cumplen los requisitos del esquema y son accesibles. El Eurosistema desearía conocer qué entidades de crédito pertenecen a la masa crítica definida en los planes nacionales de migración.

1.1.2 ADEUDOS DIRECTOS

En junio del 2007, el EPC aprobó la estructura básica de las normas de funcionamiento del adeudo directo de la SEPA (versión 2.3 del documento *SEPA Direct Debit Scheme Rulebook* –también denominado *SDD Rulebook*– y las directrices de aplicación). El *SDD Rulebook* contiene un conjunto de reglas, prácticas y estándares interbancarios que permitirán al sector bancario ofrecer a sus clientes un instrumento de adeudo directo «básico», basado en la gestión de las órdenes de domiciliación por parte del acreedor. En opinión del Eurosistema, esto representa un paso importante hacia la creación de la SEPA. Sin embargo, el esquema básico de adeudo directo de la SEPA no satisface las necesidades de deudores y entidades deudoras y, en algunos países, tampoco las de

algunos acreedores. Para que los adeudos directos de la SEPA tengan éxito, deben atenderse adecuadamente las necesidades de todos los interesados.

Necesidad de precisar las características finales del esquema de adeudo directo de la SEPA

El EPC ha comenzado a introducir en el esquema básico de adeudo directo características adicionales con las que se pretende dar respuesta a las preocupaciones de deudores y entidades deudoras respecto del tratamiento seguro de las órdenes de domiciliación, y establecer un esquema de adeudo directo entre empresas. Las características que se están desarrollando están relacionadas con la validación y gestión electrónica de las órdenes de domiciliación por parte de la entidad deudora, y podrían dar solución a las preocupaciones de deudores y entidades deudoras de algunas comunidades bancarias. Sin embargo, algunas comunidades podrían tener problemas para integrar el esquema nacional de adeudo directo existente en el esquema básico de adeudo directo de la SEPA, a fin de igualar los actuales niveles de servicio y seguir atendiendo las necesidades de los clientes, principalmente del sector empresarial. En este sentido, el que estas comunidades no migren al esquema de adeudo directo de la SEPA es motivo de preocupación. Se invita al EPC a encontrar una solución para las necesidades de estos clientes.

En general, es urgente que el EPC aporte detalles precisos acerca de las características de los nuevos elementos de los adeudos directos de la SEPA. Los interesados deberán conocer con certeza las características finales de los esquemas de adeudo directo de la SEPA antes de que finalice el 2007 como muy tarde.

La aceptación por parte de los clientes y la accesibilidad resultan claves para el éxito

El Eurosistema estima que siguen existiendo ámbitos a los que las entidades de crédito deben continuar prestando atención a fin de lograr el éxito del adeudo directo de la SEPA. Para lograr que los clientes acepten los adeudos directos de la SEPA resulta fundamental que todas las enti-

dades de crédito ofrezcan servicios adecuados, al menos dentro de la zona del euro, y que estén preparadas, desde el punto de vista operativo, para recibir y enviar adeudos directos en los nuevos formatos de la SEPA. Estos factores, denominados «accesibilidad», son vitales para el éxito de la SEPA y aseguran la posibilidad de que una masa crítica de adeudos directos pase de los formatos nacionales existentes a los de la SEPA en un plazo razonablemente corto. Para las entidades de crédito, se trata de la prueba definitiva que revelará si su voluntad inicial de comprometerse con los objetivos de la SEPA se traducirá en acciones concretas. Un nivel insuficiente de accesibilidad podría poner en peligro la migración a los adeudos directos de la SEPA, por cuanto los clientes podrían decidir utilizar otros instrumentos de pago o seguir usando sus esquemas de adeudo directo nacionales, haciendo peligrar con ello la formación de una masa crítica de usuarios del nuevo esquema.

Introducción de los adeudos directos a clientes lo antes posible

La introducción de los productos de adeudo directo de la SEPA, al igual que la de los demás instrumentos de pago de la SEPA, estaba prevista inicialmente para el 1 de enero de 2008, y se esperaba que una masa crítica de operaciones hubiera migrado al nuevo esquema antes del final del 2010. Sin embargo, debido a retrasos en la adopción de la Directiva sobre Servicios de Pago, el EPC ha expresado recientemente que las entidades de crédito sólo podrán implantar el esquema en el conjunto de la zona del euro a partir de noviembre del 2009, una vez que la Directiva se haya incorporado a las legislaciones nacionales de todos los países de la UE. No obstante, en opinión del Eurosistema, esto no debería representar un desincentivo o un impedimento para que las entidades de crédito o las comunidades bancarias ofrezcan a sus clientes adeudos directos de la SEPA antes del 1 de noviembre del 2009, por ejemplo, en el ámbito nacional. En cualquier caso, los trabajos preparatorios para la introducción de los adeudos directos de la SEPA deberían seguir adelante.

Para la introducción de los adeudos directos de la SEPA, también es necesario precisar la aplicabilidad de comisiones de intercambio. La opinión expresada públicamente por el Eurosistema en relación con las comisiones de intercambio es neutral, por cuanto esta cuestión pertenece al ámbito de competencias de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea. El Eurosistema ha tomado nota de la propuesta presentada por el EPC de establecer una tasa interbancaria multilateral máxima aplicable por defecto. En general, dado que, en el procesamiento de las operaciones de adeudo directo, los costes se concentran en las entidades deudoras y los ingresos suelen generarse en las entidades acreedoras, una compensación entre entidades acreedoras y deudoras podría constituir un medio adecuado para animar a estas últimas a sumarse al nuevo esquema de adeudo directo de la SEPA y crear así una accesibilidad amplia. El Eurosistema invita a la Comisión a aportar, lo antes posible, orientaciones acerca de la aplicabilidad de las comisiones de intercambio, que el conjunto del mercado podría utilizar como punto de partida para la formulación de reglas para los adeudos directos de la SEPA, aceptables en un futuro.

Debe facilitarse la transición desde las órdenes de domiciliación antiguas a las nuevas

Algunas entidades de crédito expusieron que la migración de órdenes de domiciliación desde los esquemas de adeudo directo existentes al nuevo esquema de la SEPA podría plantear problemas, puesto que en algunos países podría exigirse la creación de nuevas órdenes de domiciliación. Las comunidades bancarias nacionales deberían estudiar esta cuestión en colaboración con los legisladores nacionales y los bancos centrales nacionales (BCN) y tratar de encontrar una solución práctica que no represente una carga indebida para las entidades de crédito o para sus clientes. Esto facilitaría significativamente una migración sin problemas a los nuevos instrumentos de adeudo directo de la SEPA.

1.1.3 PAGOS CON TARJETA

En noviembre del 2006, el Eurosistema publicó un informe titulado «La opinión del Eurosistema sobre una SEPA para las tarjetas». Desde entonces, han tenido lugar reuniones y debates con los participantes en el mercado y con la Comisión Europea para recabar información acerca de las cuestiones planteadas en el informe.

Recomendación de establecer una red europea de tarjetas de débito

El Eurosistema recomienda decididamente el establecimiento de, al menos, una nueva red europea de tarjetas de débito que pueda utilizarse fundamentalmente en los países de la zona del euro. Una ampliación de la cobertura, por ejemplo, a todos los países de la UE, se acogería favorablemente, si bien, no se considera necesario que dicha cobertura sea mundial. Las entidades de crédito podrían ampliar su cobertura mediante la marca compartida. Para implantar una red de este tipo podría crearse una red completamente nueva, establecerse una alianza entre las actuales redes nacionales o ampliarse una red nacional existente. El argumento en que el Eurosistema basa esta solicitud es que la mayoría de las redes de tarjetas de débito y los procesadores de tarjetas nacionales son eficientes y aplican comisiones bajas, y que estas ventajas no deberían perderse con la creación de la SEPA. Una red nueva podría aumentar la competencia entre redes de tarjetas, entre procesadores y entre entidades de crédito. También podría permitir la diversificación de las posiciones y las funciones de las entidades de crédito en la gestión de las redes de tarjetas y en los modelos de titularidad de las redes. La competencia entre redes de tarjetas, entre procesadores y entre entidades de crédito resulta fundamental para poder ofrecer el mayor número de alternativas posibles a los titulares de tarjetas (por ejemplo, en relación con la red que utilizan), comerciantes (por ejemplo, en relación con la red que aceptan o la entidad adquirente que eligen) y entidades de crédito (por ejemplo, en relación con la red que escogen para la emisión y/o adquisición y el procesador que utilizan para procesar operaciones o

prestar otros servicios relacionados con tarjetas). Asimismo, las entidades de crédito europeas han de considerar en este momento la perspectiva a largo plazo de cuestiones relativas a la gestión de las redes de tarjetas y de los procesadores, decidir en qué medida desean mantener el control de su negocio de tarjetas y valorar su papel en este ámbito en el futuro, lo que resulta vital desde el punto de vista de las relaciones con los clientes.

El Eurosistema reconoce que diseñar e implantar una red europea de tarjetas (con independencia de que se trate de una red completamente nueva o del resultado de la concertación de alianzas o de una expansión) resulta complejo y requiere una inversión considerable. Sin embargo, el Eurosistema desearía que el sector centrara su atención en el hecho de que, como resultado de la separación entre esquemas y servicios de procesamiento, y del desarrollo de estándares para redes de tarjetas, el coste y la complejidad del establecimiento de una nueva red deberían ser considerablemente inferiores a los del pasado. El Eurosistema anima al EPC a estudiar la opción de crear una red de tarjetas de débito de la SEPA además de los esquemas de transferencia y de adeudo directo de la SEPA.

Por último, debe admitirse que la creación de una nueva red europea de tarjetas de débito equivalente a las redes creadas en Estados Unidos, Japón o China constituye, fundamentalmente, un objetivo político, que el Eurosistema invita a las entidades de crédito a compartir.

El Eurosistema comprende que el establecimiento de una nueva red de tarjetas paneuropea requiere algo más de tiempo y, por tanto, acepta que dicha red no se implante el 1 de enero de 2008. Sin embargo, se espera alguna señal del sector bancario europeo respecto de su intención de avanzar en esta dirección.

Opinión del Eurosistema respecto de la marca compartida

La marca compartida es una opción plausible para que las redes de tarjetas cumplan los requisitos de la SEPA antes del 1 de enero de 2008, de forma que el sector bancario –y demás partes interesadas– disponga de tiempo suficiente para elaborar una propuesta europea.

El Eurosistema nunca se ha opuesto a la marca compartida en sí (siempre que las redes participantes cumplan los criterios de la SEPA). La marca compartida es una opción válida, también a largo plazo. Sin embargo, en algún momento, el conjunto del mercado pareció considerar que la marca compartida constituía la única solución para que las redes de tarjetas cumplieran los requisitos de la SEPA. El Eurosistema advirtió de que dicha solución no podría ser la única y recaló su neutralidad respecto a las tres alternativas³ presentadas en el Marco para las tarjetas de la SEPA, siempre que se aplicasen las tres opciones, a fin de garantizar la variedad en el mercado. Efectivamente, la generalización de la marca compartida no se corresponde con la visión a largo plazo de la SEPA de un mercado integrado, por cuanto que podría, simplemente, perpetuar una situación similar a la existente en la actualidad.

Algunos participantes en el mercado consideran que, una vez que todas las redes de tarjetas cumplan los requisitos de la SEPA y los mercados nacionales se abran, el resultado sería muy diferente de la situación de fragmentación actual. El Eurosistema comparte esta visión, si bien desea destacar que dicha apertura de los mercados nacionales todavía no se ha materializado. Para acelerar el inicio de la SEPA de las tarjetas, las entidades de crédito deben tratar de asegurar que las tarjetas multiuso que se emitan a partir del 1 de enero de 2008 cumplen el estándar EMV, incluido el uso del número PIN. Las entidades de crédito deberán esforzarse por ofrecer cobertura europea al titular de la tarjeta (siempre que el comerciante acepte la marca y las especificaciones técnicas), y todas las tarjetas multiuso sin cobertura europea desaparezcan a final del 2010 a más tardar.

La marca compartida en el caso de una red europea

El Eurosistema reconoce las dificultades que el establecimiento de una red europea de tarjetas de débito puede plantear a las entidades emisoras de tarjetas que deseen ofrecer a los titulares de las mismas una cobertura geográfica amplia. Para que una nueva red tenga éxito, se considera esencial que las entidades emisoras puedan compartir la marca de la nueva red europea con una red internacional. Debe tenerse en cuenta el informe de la Comisión Europea relativo al análisis del sector en el que se afirma que: «la prohibición de compartir marca con redes que se consideran competidoras y con entidades no bancarias podría limitar la competencia...»⁴. El Eurosistema invita a las redes internacionales a adoptar una actitud cooperativa en relación con la marca compartida y a permitir que otras redes compartan su marca, ofreciendo así un alcance más amplio dentro y fuera de la SEPA. Paralelamente, se espera que los mercados nacionales estén abiertos a la competencia de otras redes y procesadores, lo que constituye un requisito indispensable para cumplir con el Marco para las tarjetas de la SEPA. En consecuencia, no debería favorecerse la utilización de marcas nacionales preasignándoles prioridad en los terminales de punto de venta, y la elección de la marca en las operaciones de pago debería corresponder al comerciante y/o al titular de la tarjeta.

3 El Marco para las tarjetas de la SEPA establece tres opciones entre las que las redes de tarjetas pueden elegir para ofrecer productos que cumplan los requisitos establecidos en el mismo (estas opciones también pueden combinarse):

(1) sustituir la red nacional por una internacional (siempre que esta última cumpla los requisitos del Marco para las tarjetas de la SEPA). En este caso, ya no será necesario compartir la marca, dado que las operaciones nacionales y transfronterizas quedarán automáticamente cubiertas por las mismas redes;

(2) concertar alianzas con otras redes de tarjetas o expandirse para cubrir la totalidad de la zona del euro. En caso de que se establezcan alianzas entre redes, los participantes podrían aceptar, por ejemplo, determinadas marcas de común acuerdo. En el caso de que una red se expanda al conjunto de la zona del euro, las tarjetas pertenecientes a la misma podrían ser emitidas y adquiridas por entidades de crédito y aceptadas por comerciantes situados en cualquier lugar de la zona del euro;

(3) compartir marca con una red internacional de tarjetas, como ocurre actualmente en la mayoría de los países, siempre que ambas redes cumplan los requisitos establecidos en el Marco para las tarjetas de la SEPA.

4 Comunicado de la Comisión (informe final), párrafo 21, p. 6.

Comisiones de intercambio

La opinión expresada públicamente por el Eurosistema respecto de las comisiones de intercambio es neutral, puesto que este asunto pertenece al ámbito de competencias de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea. El Eurosistema no prevé la supresión de las comisiones de intercambio, ni desea defender estos mecanismos. No obstante, el Eurosistema invita a la Comisión a tomar una decisión, lo antes posible, respecto a los actuales procedimientos de comisiones de intercambio, que el conjunto del mercado podría utilizar como punto de partida para la formulación de reglas aceptables en un futuro, por cuanto la actual incertidumbre del mercado obstaculiza la transformación de las redes nacionales existentes y la implantación de nuevas redes que ofrezcan una alternativa europea.

El Eurosistema vuelve a reiterar que una diferenciación geográfica de las comisiones de intercambio (si procede su aplicación) en una red específica no es compatible, a largo plazo, con el concepto de la SEPA, que prevé la evolución hacia un mercado interior de la zona del euro integrado. No obstante, podrían aceptarse diferenciaciones de este tipo durante un período de transición a fin de facilitar el cambio en los mercados nacionales, habida cuenta de las diferencias entre los países de la zona del euro en cuanto a elementos de coste subyacentes y a estructuras de mercado. A este respecto, el objetivo del Eurosistema es evitar aumentos significativos de los precios en el ámbito nacional que perjudicarían la imagen del proyecto de la SEPA ante el público.

Asimismo, con vistas a promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago y, en particular, el uso de instrumentos de pago socialmente eficientes, es importante que las comisiones de intercambio (si procede su aplicación) no emitan señales de precios que causen preocupación a los usuarios finales (comerciantes y titulares de tarjetas), desincentivando el uso de los instrumentos de pago más eficientes.

Trabajos de estandarización en el ámbito de las tarjetas

El EPC ha adoptado una función coordinadora en la definición de los estándares de las tarjetas, ha aunado iniciativas de estandarización existentes, y ha establecido requisitos operativos en consonancia con esas iniciativas. Dichos requisitos establecen la necesidad de interoperabilidad, seguridad y acceso al mercado. Estos estándares para las tarjetas facilitarán considerablemente el desarrollo de redes europeas de tarjetas de débito al poder utilizarse fácilmente en el marco de sus propias reglas operativas. Además, estos estándares harán posible la existencia de transacciones con tarjeta y terminales independientes de una red concreta. El Eurosistema apoya la labor del sector bancario, de las redes de tarjetas y de los organismos encargados de definir estándares. Puesto que algunos estándares se han definido a nivel mundial, resulta fundamental que el sector bancario europeo esté adecuadamente representado en los organismos mundiales de estandarización a fin de impulsar los requisitos de la SEPA.

En cuanto a la relación entre tarjetas y terminales, el conjunto del sector acepta el estándar EMV (que lleva el nombre de sus promotores –Eurocard, MasterCard y VISA– y cuyo objetivo es lograr la interoperabilidad técnica entre los chips de las tarjetas y los terminales de punto de venta) y las directrices encaminadas a mejorar la aplicación del mismo. El estándar EMV se ha complementado con el estándar CPA (Especificación común de las aplicaciones de pago) relativo al software del chip que se utiliza para efectuar operaciones de pago. Un estándar similar relativo a las operaciones de pago (denominado FAST, Especificación de aplicaciones financieras para terminales de punto de venta compatibles con EMV y que cumplen con el Marco para tarjetas de la SEPA) se está elaborando actualmente para los terminales de punto de venta. Estos tres estándares –EMV, CPA y FAST– permiten disponer de normas relativas a las tarjetas y a los pagos con tarjeta impulsadas por el mercado, que hacen innecesaria la intervención de las autoridades en esta fase, a pesar de que existe preocupación

acerca de la disponibilidad de estos estándares en el plazo adecuado y de su aplicación ulterior. No cabe duda de que el éxito de la estandarización en este ámbito pasa por una definición, comunicación y aplicación claras, a fin de evitar cualquier interpretación local.

En el segundo ámbito de estandarización, el de los terminales y su conexión con las entidades adquirentes, existen algunas iniciativas de estandarización impulsadas por el mercado. La definición de estándares resulta especialmente complicada en este ámbito debido a los enfoques nacionales tradicionales de los estándares de datos y mensajes y a que la aplicación de los nuevos estándares es un proceso que requerirá tiempo, debido a la existencia de una base considerable de hardware compatible con los estándares anteriores. El Eurosistema vigilará atentamente el progreso de la elaboración de estándares en este ámbito y la disponibilidad puntual de los mismos.

El EPC ha creado un grupo de trabajo específico encargado de examinar las relaciones entre adquirente y emisor, ámbito del proceso de pago con tarjeta en el que no existe ninguna iniciativa de estandarización para el conjunto del sector. El Eurosistema considera que la existencia, en este ámbito, de un estándar común europeo aumentaría la competencia entre procesadores y reduciría los costes de compensación y liquidación. Por esta razón, deben realizarse esfuerzos dirigidos a armonizar la aplicación de la norma ISO 8583 y estudiarse el uso de la norma ISO 20022 XML.

Asimismo, debe prestarse especial atención al ámbito de la certificación y de la aprobación de tipo, en el cual la fragmentación actual representa un elevado coste para los terminales de punto de venta. Una evaluación de la seguridad, basada en una metodología abierta y estable, resulta crucial para mantener un alto nivel de seguridad de tarjetas y terminales. Tanto la evaluación de la seguridad como las pruebas operativas deben organizarse de forma que se facilite el trabajo de los fabricantes. Por ello, en principio, debería permitirse que las autorida-

des de certificación pudieran homologar todas las redes de tarjetas de la SEPA. En consecuencia, el Eurosistema anima a los interesados a participar de forma constructiva en las iniciativas al respecto.

El Eurosistema subraya que la implantación de estándares para tarjetas ha de ser obligatoria en las áreas de seguridad e interoperabilidad de todos los interesados (incluidos comerciantes y procesadores). Esto resulta crucial por cuanto la estandarización es indispensable para la expansión de las redes de tarjetas a distintos países de la SEPA, la creación de una nueva red paneuropea de tarjetas de débito, el tratamiento paneuropeo de las tarjetas, la consolidación del mercado y la independencia de la elección de proveedores de servicios y procesadores. Los estándares que han dado lugar a una segmentación por países del mercado de la zona del euro o a una segmentación en «áreas de redes» deben eliminarse y sustituirse por estándares paneuropeos o, preferiblemente, mundiales.

Respecto al calendario, dado que los estándares son un motor del cambio, el Eurosistema espera que su elaboración y aplicación concluya lo antes posible a fin de que el proyecto de la SEPA de las tarjetas no pierda impulso. El plazo para la definición de los estándares debería ser finales del 2008.

Conformidad de las redes tripartitas con la SEPA

En general, el Eurosistema considera oportuno que las redes tripartitas (es decir, las redes que gestionan la emisión de tarjetas y la adquisición de operaciones sin la participación de entidades de crédito en el cumplimiento de estas funciones) que emiten tarjetas multiuso, utilizadas especialmente para pagos transfronterizos, cumplan con lo establecido en el informe del Eurosistema⁵. No obstante, serán necesarias algunas adaptaciones. El Eurosistema analizará esta cuestión en detalle próximamente, una vez consultados los participantes en el mercado.

⁵ Véase el informe titulado «La opinión del Eurosistema sobre una SEPA para las tarjetas», noviembre del 2006.

De acuerdo con el Eurosistema, una red de tarjetas cumplirá con los requisitos de la SEPA si se ajusta a lo dispuesto en el Marco para las tarjetas de la SEPA y toma en consideración la necesidad de:

- ofrecer el mismo servicio a comerciantes y titulares de tarjetas, con independencia del lugar de la zona del euro en el que opere la red, sin prestaciones adicionales que dificulten la interoperabilidad;
- establecer, a largo plazo, una comisión aplicable a comerciantes y titulares de tarjetas para una marca determinada (si procede) sin distinción geográfica en la zona del euro;
- definir y publicar una estrategia a medio y a largo plazo para el cumplimiento de los requisitos de la SEPA coherente con los objetivos a largo plazo del proyecto de la SEPA;
- contribuir a la elaboración de una selección de estándares basada en el consenso, con el compromiso claro de que se apliquen dentro de los plazos establecidos;
- evitar la transmisión de datos personales de forma no agregada a países que no cumplan las normas de protección de datos de la UE;
- adoptar una estrategia eficaz con vistas a reducir el fraude, en especial, el transfronterizo; y
- separar de forma efectiva la gestión de la red y los servicios de procesamiento, excluyendo la posibilidad de que existan subsidios cruzados u otras prácticas que pudieran favorecer los servicios de procesamiento propios.

En el caso de una red de tarjetas tripartita «genuina», es posible que el requisito de separar la gestión de la red y los servicios de procesamiento no sea relevante. Sin embargo, si las redes tripartitas concediesen licencias (por

ejemplo, a entidades de crédito asociadas que emiten tarjetas y/o adquieren operaciones con tarjeta utilizando el logo de la red), dicha separación parece necesaria por dos razones.

Si la entidad de crédito concesionaria de la licencia fuese a la vez emisor y adquirente, podrá utilizarse cualquier procesador, y la compensación y la liquidación se realizarán dentro de la entidad (*transacciones on-us*). Si participan distintas entidades de crédito, será obligatorio que el procesamiento, la compensación y la liquidación se realicen a través del procesador de la red. Si se aplica la separación entre la red y el procesador, las entidades de crédito podrán elegir su procesador.

Como resultado del establecimiento de la SEPA, se exigirá a las redes cuatripartitas que introduzcan cambios importantes en sus modelos de negocio como, por ejemplo, el desagrupamiento de la red y del procesador, y la ubicación del procesador propio específico al menos a una distancia suficiente para no interferir en su gestión. Si se eximiera a las redes tripartitas concesionarias de licencias de la obligación de separar red y procesamiento, tendrían una ventaja competitiva respecto a las cuatripartitas. La separación favorecería el desarrollo de un verdadero mercado de procesamiento de servicios.

El Eurosistema analizará estas cuestiones en detalle próximamente.

Evolución de las comisiones aplicables a las tarjetas y de los precios en la SEPA

Algunos participantes en el mercado han subrayado que la SEPA traerá consigo, inevitablemente, aumentos de las comisiones aplicables a las tarjetas para consumidores y comerciantes en diversos países, debido a la convergencia del nivel medio de los precios y a la reducción de las posibilidades de que existan subsidios cruzados. Para el Eurosistema, esta cuestión es muy sensible. En general, el nivel de precios y de servicio debería ser el resultado de un proceso impulsado por el mercado. La SEPA no puede, en ningún caso, utilizarse como pretexto

para incrementar el nivel general de precios. En consonancia con los mensajes expresados en otras ocasiones, el Eurosistema confirma en este informe su postura respecto a la necesidad de mantener el alto nivel de eficiencia y las comisiones bajas que ofrecen actualmente las redes y procesadores de pagos con tarjeta de varios países.

A este respecto, un marco de supervisión de las comisiones aplicables a las tarjetas podría desempeñar una función importante. El Eurosistema ha resaltado que un marco de este tipo favorecería a las entidades de crédito puesto que les ayudaría a defenderse frente a acusaciones infundadas en relación con la tarificación. En consecuencia, las entidades de crédito deberían adoptar una actitud positiva en relación con dicho marco. La idea de un marco de supervisión de las comisiones aplicables a las tarjetas (por ejemplo, la recopilación de datos sin intención de controlar los precios) ha sido acogida muy favorablemente por los usuarios. Algunas entidades de crédito han cuestionado la competencia del Eurosistema y la participación simultánea del Eurosistema y de la Comisión Europea, alegando que podría dar lugar a resultados incoherentes. Asimismo, también sospechan que dicho marco podría servir de mecanismo de control de precios. Por su parte, la Dirección General de Competencia ha apoyado decididamente la idea de un marco de supervisión de las comisiones aplicables a las tarjetas. El Eurosistema está estudiando si es posible crear dicho marco y cómo podría hacerse.

Papel de los comerciantes en la migración a la SEPA

En tanto que usuarios finales, existe aún cierto margen para que los comerciantes influyan en el proceso del proyecto de la SEPA. La migración a la SEPA debería verse impulsada no sólo por la oferta sino también por la demanda. Con la SEPA, por ejemplo, los terminales de punto de venta estarán cada vez más estandarizados, y los comerciantes podrán elegir cualquier proveedor de terminal o adquirente de la zona del euro para procesar sus pagos.

El Eurosistema invita a los comerciantes a: i) adoptar los estándares de la SEPA para los terminales de punto de venta; ii) apoyar las nuevas redes de tarjetas europeas aceptando estas tarjetas si existen motivos que así lo justifiquen; y iii) cooperar en la lucha contra el fraude. Asimismo, se solicita al EPC que invite a los comerciantes a participar en la validación de los estándares de la SEPA y en los programas de prevención del fraude.

1.2 AVANCES EN EL ÁMBITO DE LAS INFRAESTRUCTURAS

1.2.1 TRABAJO REALIZADO POR EL MERCADO

Interoperabilidad y accesibilidad de las infraestructuras

En el Cuarto Informe sobre la SEPA, el Eurosistema invitó a las infraestructuras de compensación y liquidación de pequeños pagos de la zona del euro (independientemente de si son operadas por el sector privado o los BCN) a establecer un foro apropiado para tratar sobre las vías para lograr la plena interoperabilidad. Por interoperabilidad se entiende la capacidad de una infraestructura de procesar directa o indirectamente pagos que se ajusten a las normas de funcionamiento de las transferencias y/o de los adeudos directos de la SEPA (*SCT Rulebook* y/o *SDD Rulebook*) efectuados desde cualquier entidad de crédito de la zona del euro. La asociación europea de cámaras de compensación automatizada (*European Automated Clearing House Association*, EACHA) aceptó esta invitación y trabajó en la elaboración de un marco de interoperabilidad para infraestructuras de compensación y liquidación de pequeños pagos y ha establecido criterios para posibilitar la interoperabilidad técnica para el intercambio de información y datos para la liquidación. Dichos criterios se presentaron al Eurosistema y al EPC para consulta en mayo del 2007. El Eurosistema anima a la EACHA a continuar su trabajo en esta materia, invita a todas las infraestructuras a contribuir al mismo y espera que la EACHA concluya pronto su acuerdo sobre un conjunto común de criterios de interoperabilidad.

Como ya ha manifestado el Eurosistema, una vez que se disponga de criterios comunes de interoperabilidad, ninguna infraestructura debería negarse a establecer una conexión con otra infraestructura, siempre que el coste del establecimiento corra a cargo, en principio, de la infraestructura solicitante. Sin embargo, esto no implica que todas las infraestructuras deban establecer una conexión directa con todas las demás de la zona del euro, puesto que también pueden establecerse conexiones de forma indirecta. El Eurosistema espera que se cree una red entre las infraestructuras que permita a sus miembros ofrecer plena accesibilidad a sus clientes y considera que la forma de lograr este objetivo está relacionada con la gestión interna y que la decisión corresponde a cada una de las infraestructuras. Para conseguir la interoperabilidad desde el punto de vista técnico, es necesario contar con especificaciones de interfaz comunes que permitan a las infraestructuras conectarse entre sí fácilmente. Desde el punto de vista del negocio, la interoperabilidad requiere procedimientos comunes. Considerando costes, complejidad técnica y tiempos de procesamiento, no parece eficiente utilizar más de dos intermediarios (ya sean entidades de crédito o CSM).

El acceso a todas las infraestructuras debería ser igualitario y abierto, siempre que los participantes estén protegidos frente a riesgos excesivos derivados de la participación de terceros. El Eurosistema estima conveniente insistir en este requerimiento, a fin de señalar que deben eliminarse las restricciones de acceso geográfico a las infraestructuras que existan actualmente para los participantes de la zona del euro. Asimismo, ninguna entidad de crédito ni comunidad bancaria debería ser obligada por ninguna entidad a utilizar una infraestructura concreta (ya sea como participante directo o indirecto) ni estándares técnicos específicos propios. Si esto ocurriera, las entidades de crédito o las comunidades bancarias se verían «encerradas» en una estructura sin tener la posibilidad de cambiar a otra.

Procesamiento paralelo

Durante un período transitorio, será inevitable la coexistencia de procesos paralelos para instrumentos de pago de la SEPA y sus equivalentes nacionales. La conversión de las operaciones de pago nacionales a los formatos de la SEPA, y viceversa, podría ser más problemática. Aquellas entidades cuyos sistemas internos no se hayan adaptado aún a operar con los formatos de la SEPA podrían utilizar servicios facilitados por proveedores externos (p. ej. las infraestructuras) para llevar a cabo la conversión de los formatos de la SEPA a los formatos nacionales. Ello generaría el riesgo de que la información contenida en los pagos recibidos que usen el formato de la SEPA se pierda durante la conversión o de que la información necesaria para el procesamiento de los pagos enviados con el formato de la SEPA no pueda incluirse porque no está contemplada en el formato nacional. Si las entidades de crédito que no han actualizado sus sistemas internos utilizan sistemas de conversión, tanto ellas como su procesador o cámara de compensación han de garantizar que no se produzca tal pérdida de información.

Transparencia de los servicios y de la fijación de precios

La transparencia tanto de los servicios como de la fijación de precios podría estimular la competencia, por lo que podría resultar especialmente útil a los pequeños usuarios con poca o ninguna capacidad de negociación. No obstante, puesto que los precios de los servicios de compensación pueden, en cierta medida, ser negociados por las partes contratantes (a diferencia de los precios de consumo), la única solución viable podría ser publicar precios básicos en el sector público. Los precios publicados podrían diferir del precio acordado en un contrato determinado, tras la negociación de variables como paquetes de servicios, volúmenes y duración del contrato. Todas las infraestructuras, incluidas las operadas por los BCN, que deberían constituir un ejemplo a seguir, deberían publicar sus precios.

Creación de distintos modelos de negocio de las infraestructuras

En el contexto de los preparativos para la adopción de la SEPA, las infraestructuras de compensación y liquidación de pequeños pagos están inmersas en el proceso de establecimiento de distintos modelos de negocio. Algunas cámaras de compensación automatizadas se concentrarán en ofrecer compensación y liquidación sólo de los pagos básicos de la SEPA, mientras que otras ofrecerán servicios adicionales –como procesos de *back office*, notificaciones e información sobre registros, funcionalidades adicionales para productos específicos (p. ej. servicios adicionales optativos), comunidades específicas y clientes específicos–. El Eurosistema acoge con satisfacción el desarrollo de distintos modelos de negocio, puesto que ofrecen a las entidades de crédito diversas opciones.

1.2.2 LOS CRITERIOS DEL EUROSISTEMA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS REQUISITOS DE LA SEPA

El Eurosistema ha establecido diversos criterios para evaluar el cumplimiento por parte de las infraestructuras de los requisitos de la SEPA. Se invita a todas las infraestructuras a ajustarse a tales criterios, que se refieren al procesamiento de los pagos, la interoperabilidad entre infraestructuras, la capacidad de recibo y de envío, así como a las condiciones de acceso y a la transparencia.

Cuatro criterios para determinar el cumplimiento de los requisitos de la SEPA

Para cumplir los requisitos de la SEPA, el Eurosistema requiere que las infraestructuras:

- (i) cumplan los requisitos del Marco PE-ACH/CSM, las normas de funcionamiento de las transferencias y/o de los adeudos directos de la SEPA (*STC Rulebook* y/o *SDD Rulebook*), las directrices de aplicación y los estándares UNIFI (ISO 20022) XML, y se muestren dispuestas a prestar apoyo a los planes de pruebas del EPC;

- (ii) adopten las normas de interoperabilidad – especificaciones de interfaz y procedimientos de gestión para el intercambio de órdenes de pago de transferencias y adeudos directos SEPA entre entidades de crédito e infraestructuras y entre infraestructuras– que, preferiblemente serán acordadas por los CSM relevantes, y comprometerse a establecer una conexión con cualquier otra estructura si así se les solicita, sobre la base del principio de que el coste derivado del establecimiento de la conexión correrá a cargo de la infraestructura solicitante;
- (iii) tengan capacidad para enviar pagos a todas las entidades de crédito y recibirlos, directa o indirectamente a través de entidades de crédito intermediarias, o a través de conexiones establecidas entre infraestructuras, es decir, que ofrezcan plena accesibilidad;
- (iv) permitan a las instituciones financieras elegir entre diversas infraestructuras en función de los servicios y precios ofrecidos y garanticen la plena transparencia de servicios y precios. Por tanto, se requiere que las infraestructuras no apliquen restricciones de acceso indebidas, no obliguen a los usuarios a procesar ciertos tipos de pagos en una infraestructura específica y no impongan obligaciones de participación a los usuarios de otras infraestructuras mediante estándares propios específicos.

Plazo para el cumplimiento

El primer requisito deberá cumplirse desde el comienzo de la aplicación de la SEPA en enero del 2008, mientras que los demás deberán cumplirse antes del final del 2010 a más tardar.

El Eurosistema espera que las infraestructuras que no se ajusten a los requisitos de la SEPA después del final del 2010 y no tengan previsto cumplirlos desaparezcan.

Evaluación del cumplimiento

El cumplimiento de estos requisitos deberá ser evaluado por los operadores de la infraestructura, mediante un proceso de autoevaluación. A este respecto, el Eurosistema tiene previsto elaborar y comunicar, en el segundo semestre del 2007, instrucciones más detalladas que las infraestructuras habrán de utilizar como guía para la autoevaluación. El resultado de este examen deberá publicarse, a fin de que los participantes en el mercado puedan comprobar que las infraestructuras que utilizan cumplen los requisitos de la SEPA. La plena transparencia debería garantizar la comparabilidad de las autoevaluaciones y contribuir a evitar inconsistencias y errores. Se invita al EPC a tomar en consideración estos criterios a la hora de examinar las políticas referidas a la infraestructura de los sistemas de pago (por ejemplo, en la actualización del marco general PE-ACH/CSM).

1.3 ARMONIZACIÓN

LOS ESFUERZOS DE ARMONIZACIÓN DEBERÍAN AHORA DIRIGIRSE TAMBIÉN A LAS RELACIONES ENTRE CLIENTE Y ENTIDAD AL OBJETO DE INCREMENTAR LA EFICIENCIA

Hasta ahora, el EPC se ha concentrado en los criterios referidos a las relaciones entre entidades y ha tenido reservas respecto a la definición de criterios aplicables a las relaciones entre clientes y entidades y entre entidades y clientes, por entender que pertenecen al ámbito de la competencia. No obstante, el Eurosistema considera que también en esta esfera es necesario un grado mínimo de armonización y que ello no perjudicaría la competencia. Los usuarios finales, en particular los que operan en diversos países, aceptarán los costes relacionados con la SEPA y participarán en la migración sólo si la SEPA les permite obtener un alto grado de tratamiento automatizado de principio a fin para los pagos sin desviaciones nacionales, lo que resulta esencial para incrementar la eficacia y la eficiencia del procesamiento de los pagos.

En consecuencia, el Eurosistema invita al EPC a que comience los trabajos para elaborar crite-

rios aplicables a las relaciones entre clientes y entidades y entre entidades y clientes, y directrices de aplicación, en particular, en lo que se refiere a la remisión estructurada de datos y a la conciliación automática de las transferencias y adeudos directos de la SEPA.

Asimismo, uno de los principales objetivos del proyecto de la SEPA es promover elementos innovadores y fomentar la innovación, por lo que el Eurosistema recomienda que las infraestructuras tengan la capacidad de procesar el subconjunto completo de las normas para la SEPA del estándar ISO 20022 XML (es decir, los denominados campos de datos amarillos y blancos). Esto permitirá a las entidades y a las infraestructuras adaptarse a innovaciones futuras en el área de servicios adicionales optativos y a otros sistemas que pudieran crearse. El EPC debería elaborar, tan pronto como sea posible, las normas de utilización aplicables a estos mensajes, que permitirán el tratamiento automatizado de principio a fin. Para que las entidades de crédito puedan ofrecer servicios innovadores, las infraestructuras han de garantizar que la transmisión completa de la información necesaria para tales servicios no está sujeta a riesgos.

NECESIDAD DE CONTINUAR EL TRABAJO SOBRE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LOS PAGOS

El Eurosistema desea reiterar la necesidad urgente de avanzar en el ámbito de la seguridad de los pagos, especialmente en lo relacionado con la banca por Internet, los pagos con tarjeta a través de Internet y los pagos electrónicos. Garantizar la seguridad de la relación de las entidades con sus clientes redundará en el interés de la comunidad bancaria, dado que la falta de seguridad podría originar riesgos financieros y de reputación. El riesgo de reputación no debe subestimarse, puesto que la confianza del público a la hora de utilizar nuevos productos será un factor decisivo para el éxito de la migración a la SEPA. El Eurosistema no estima adecuado dejar la cuestión de la gestión del riesgo completamente a la discreción de las distintas entidades. Por tanto, se requiere al EPC que –en su condición de propietario de los esquemas de

transferencias y de adeudos directos de la SEPA– realice una evaluación de los riesgos, elabore un código de buenas prácticas y promueva su aplicación por parte de las entidades.

PROMOCIÓN ACTIVA DEL IBAN Y DEL BIC

Además de los esfuerzos de armonización mencionados, las entidades deberían promover activamente el uso de los códigos IBAN y BIC por parte de sus clientes. Las entidades deberían incrementar sus esfuerzos para que sus clientes conozcan estos códigos, por ejemplo, incluyéndolos en los extractos de cuenta, en sus aplicaciones de banca por Internet y en las tarjetas de pago. La introducción del uso del IBAN requerirá que las empresas cambien el número de cuenta de todos sus clientes. No obstante, puesto que las empresas (en particular, empresas de gran tamaño con muchos clientes, como las de telecomunicaciones o de seguros) podrían tener problemas para obtener los códigos IBAN y BIC de sus clientes, debería contarse con una solución común para convertir los números de cuenta y de identificación de entidad nacionales en códigos IBAN y BIC. El EPC y las comunidades bancarias nacionales deberían establecer un sistema común para la migración a los códigos IBAN y BIC.

Al mismo tiempo, el Eurosistema desea reiterar su solicitud al EPC para que idee una solución a largo plazo para ofrecer un identificador de cuenta más sencillo para el usuario que el IBAN. En el proceso de elaboración de una solución a largo plazo, debería reexaminarse el concepto de portabilidad de número de cuenta. Rellenar una orden de pago sólo con el IBAN será inevitablemente laborioso y estará sujeto a errores, puesto que un código IBAN puede tener hasta 31 caracteres en la SEPA. A este respecto, se han llevado a cabo diversos trabajos iniciales, con el resultado de que, recientemente, las dos normas para el IBAN (ECBS e ISO) se han refundido en una sola (ISO 13616). Además, el EPC ha establecido diversos requisitos para las bases de datos de códigos BIC e IBAN, lo que permite a las entidades realizar

las conversiones desde los códigos nacionales usados para el direccionamiento.

EVOLUCIÓN HACIA NORMAS BASADAS EN XML

En las relaciones entre cliente y entidad, el EPC recomienda las nuevas normas XML, aunque su uso no es obligatorio. Así pues, no resulta claro para los usuarios si, y durante cuánto tiempo, sus entidades utilizarán las normas y los formatos antiguos. Las grandes empresas y las pequeñas y medianas empresas, en particular, las que operan en diversos países, tampoco saben con seguridad cómo pueden iniciarse las operaciones de la SEPA sin utilizar las nuevas normas XML y, por tanto, necesitan más información sobre los cambios relacionados con las normas XML. Asimismo, debería garantizarse que la aplicación de estas normas se lleve a cabo de manera uniforme, con independencia del país, comunidad bancaria o entidad concreta que los utilice. Se invita al EPC a asegurar que se pongan los medios para resolver los problemas en este ámbito y que se faciliten en todo momento explicaciones exhaustivas a los usuarios.

1.4 SERVICIOS ADICIONALES OPTATIVOS

COMPLEMENTO DE LOS INSTRUMENTOS BÁSICOS DE LA SEPA CON PRESTACIONES ADICIONALES

Los servicios adicionales optativos comprenden, en principio, una amplia variedad de servicios que añaden prestaciones a los servicios de pago básicos de la SEPA definidos por el EPC. Estos servicios adicionales optativos, que se refieren principalmente a las relaciones de los clientes con sus entidades y de éstas con sus clientes, pueden ser normas relativas al cumplimiento de requisitos reglamentarios (por ejemplo, obligaciones de información para las estadísticas de balanza de pagos) o pueden complementar los servicios básicos de la SEPA, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios finales, y añadir prestaciones innovadoras a los servicios básicos de la SEPA (por ejemplo, facturación y conciliación automáticas). Asimismo, se espera que las comunidades bancarias nacionales utilicen los servicios optativos adicionales para complementar los servicios básicos de la SEPA con elementos especí-

ficos nacionales, a fin de facilitar a los clientes el cambio de los actuales formatos nacionales a los nuevos formatos de la SEPA.

EVITAR LA PERSISTENCIA O LA RENOVACIÓN DE LA FRAGMENTACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS ADICIONALES OPTATIVOS

Los diversos tipos de servicios adicionales optativos pueden tener repercusiones de muy diversa índole para el éxito de la SEPA. Algunos, como la facturación y la conciliación electrónicas, se consideran beneficiosos para impulsar la innovación y fomentar la eficiencia de los servicios de pago, puesto que añaden valor a los pagos básicos. Otros servicios adicionales optativos, dirigidos únicamente a mantener características específicas nacionales, entrañan el riesgo de perpetuar la fragmentación del panorama de los pagos europeos en un mosaico de compartimentos nacionales, lo que constituiría un resultado diametralmente opuesto al que la SEPA pretende alcanzar y, en consecuencia, debe evitarse. El Eurosistema invita al EPC a encontrar el denominador común en estos servicios adicionales optativos nacionales y a incorporarlo en la medida de lo posible de forma armonizada en las próximas actualizaciones de las normas de funcionamiento de las transferencias y de los adeudos directos de la SEPA (*SCT Rulebook* y *SDD Rulebook*).

PRINCIPIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS ADICIONALES OPTATIVOS

El Eurosistema estima que debe favorecerse el uso de servicios adicionales optativos creativos, puesto que son vitales para fomentar la innovación. En este contexto, la función principal del sector de servicios de pago será encontrar el punto de equilibrio entre las tendencias contrapuestas de fomento de la innovación y de añadir valor, por un lado, y de mantenimiento de la fragmentación, por otro.

El EPC ha afrontado el riesgo de fragmentación disponiendo que los servicios adicionales optativos deben respetar tres principios: i) no poner en peligro la interoperabilidad de los instrumentos de la SEPA; ii) aplicar criterios de transparencia; y iii) responder a las necesidades

del mercado (a este respecto, el EPC podrá incorporar a los instrumentos de la SEPA servicios adicionales optativos comúnmente utilizados). El Eurosistema apoya estos tres principios.

A fin de garantizar una SEPA competitiva e innovadora, el sector bancario debe ofrecer plena transparencia respecto a los servicios adicionales optativos. A este fin, en marzo del 2007, el EPC adoptó algunas normas básicas. Se acordó que debe existir transparencia en relación con los servicios adicionales optativos ofrecidos por una comunidad bancaria y, en particular, que los detalles de estos servicios relativos al uso de determinados campos de datos incluidos en el estándar UNIFI ISO 20022 XML de los pagos SEPA (incluyendo las normas de uso de una comunidad bancaria para los servicios básicos obligatorios de la SEPA) deberían divulgarse en un sitio web abierto al público (en inglés y en la lengua o lenguas nacionales). El Eurosistema recomienda que las infraestructuras estén dispuestas a transmitir tanto los campos obligatorios como los optativos de los mensajes de pago de la SEPA, de forma que no se generen obstáculos en la cadena de procesamiento de los servicios adicionales optativos.

La aplicación de la transparencia resultará en un conocimiento general de cuáles son los servicios que se utilizan y ofrecen de forma generalizada en Europa, y debería aplicarse no sólo a los servicios innovadores, sino también a los obligatorios y a los que tienen por finalidad facilitar la transición de los formatos nacionales a los de la SEPA.

FOMENTO DE LOS SERVICIOS INNOVADORES QUE REPRESENTAN UN VALOR AÑADIDO

Una de las principales tareas en este ámbito debería ser la creación de servicios que incorporen un valor añadido y, que incorporándose a los pagos electrónicos de la SEPA, estimulen la zona de pagos «sin papel» con tratamiento automatizado de principio a fin. Los servicios que representan un valor añadido comprenden una amplia gama de servicios con un objetivo

principal: hacer que el proceso antes y después del pago resulte más eficiente y libre de papel para los clientes. La facturación y la conciliación electrónicas son servicios que añaden valor y permiten a los clientes recibir facturas electrónicas (facturación electrónica), y a las empresas y a las Administraciones Públicas actualizar automáticamente sus datos una vez que las facturas se han liquidado (conciliación electrónica). Combinar servicios de valor añadido con los pagos se traduce en una reducción de tiempo y costes para todas las partes, puesto que la prestación de servicios que requieren el uso de papel y trabajo manual son reemplazados por procesos automatizados. Estos servicios que representan un valor añadido harán de la SEPA un proyecto dinámico e innovador y, por tanto, deben fomentarse.

En los mercados de pequeños pagos nacionales, existen actualmente algunos servicios con valor añadido, aunque generalmente se ofrecen sólo en relación con los pagos nacionales. Para ultimar el trabajo de la SEPA, es necesario garantizar que estos servicios avancen en el entorno de la SEPA, en el que puedan ofrecerse a los clientes en combinación con los pagos de la SEPA.

PAGOS EN LÍNEA Y POR TELÉFONO MÓVIL

El EPC ha trabajado en la creación de un sistema común para iniciar pagos en comercios en línea: pagos en línea de la SEPA. En junio del 2007, el EPC decidió convocar una consulta nacional. La propuesta se basa en soluciones que se ofrecen actualmente a escala nacional combinadas con la transferencia de la SEPA; se trata de un servicio de valor añadido que ofrecerá a los consumidores que utilizan banca por Internet un instrumento de pago sencillo para comprar en línea. El Eurosistema celebra esta iniciativa y anima al EPC a continuar este trabajo, con el objetivo de alcanzar una conclusión antes del final de diciembre del 2007, y a elaborar un marco o un conjunto de normas aplicables en este ámbito.

La generación de una orden de pago en línea es uno de los muchos servicios de valor añadido

que, además de hacer que el proceso de pago resulte más eficiente para los clientes, supondrán nuevas fuentes de ingresos para el sector de pagos. Otros servicios de valor añadido que pueden combinarse con los pagos de la SEPA son la facturación y la conciliación electrónicas, y la iniciación o confirmación de los pagos por teléfono móvil. Particularmente respecto a los pagos por teléfono móvil, el Eurosistema anima al EPC a iniciar el trabajo y a presentar una propuesta antes de finales del 2007.

COMPETENCIA FRENTE A COOPERACIÓN

El Eurosistema reconoce que el de los servicios con valor añadido es un ámbito competitivo, en el que las entidades bancarias y no bancarias pueden competir entre sí. Existen actualmente diversas iniciativas, en las que no participa el EPC, cuyo objetivo es armonizar los actuales servicios nacionales con valor añadido de forma que puedan ofrecerse en el conjunto de la SEPA. Algunos ejemplos son el proyecto «Corporate Action on Standards» (CAST) de la Asociación Europea de Tesoreros de Empresa (*Association of Corporate Treasurers*, EACT) y la «European E-invoicing Initiative» (EEI) de la Comisión Europea. El Eurosistema apoya tales iniciativas, puesto que, a fin de evitar el riesgo de fragmentación, resulta necesario un cierto grado de armonización entre los servicios ofrecidos.

1.5 LA ZONA ÚNICA DE EFECTIVO EN EUROS

Aunque la «Zona Única de Efectivo en Euros» ha sido una realidad para los ciudadanos europeos durante más de cinco años, la situación no ha sido la misma para los demás participantes en el ciclo de efectivo. En consecuencia, el Eurosistema ha subrayado en diversas ocasiones la importancia de un entorno de condiciones igualitarias para las operaciones en efectivo, y ha adoptado una serie de medidas aplicables a los servicios de caja. Más recientemente, en febrero del 2007, el Eurosistema adoptó una hoja de ruta de etapas procedimentales que contribuirán, a medio plazo, a incrementar la convergencia de los servicios de caja prestados por los BCN de la zona del euro. Una mayor convergencia es importante porque per-

mitirá a todos los interesados –en particular, a los que llevan a cabo operaciones en efectivo transfronterizas de gran volumen– no sólo disfrutar los plenos beneficios de la moneda única, sino también lograr un trato igualitario de todas las partes.

Asimismo, se señaló que el Eurosistema no tiene previsto un sistema de suministro de efectivo «único». Han de tenerse en cuenta los distintos entornos económicos y geográficos nacionales y el proceso de convergencia requerirá cierto grado de flexibilidad en relación con los requerimientos de los clientes, la infraestructura del efectivo y los períodos transitorios para la aplicación. El Eurosistema ha acordado las siguientes medidas:

- *Implantación de «acceso remoto» a los servicios de caja de los BCN:* esta medida se refiere a los BCN que prestan servicios de caja a entidades de crédito establecidas fuera de su ámbito de jurisdicción («entidades no residentes»). El acceso remoto a los servicios de caja de los BCN se aplica en todos los países de la zona del euro desde junio del 2007. A este respecto conviene señalar que, actualmente, el principal factor inhibitor de las operaciones en efectivo transfronterizas a gran escala en la zona del euro –es decir, las distintas normativas nacionales aplicables al transporte de efectivo y al uso de armas de fuego– no es competencia del Eurosistema. No obstante, el Eurosistema apoya la iniciativa de facilitar el transporte transfronterizo de efectivo.
- *Aceptación de depósitos de monedas en las ventanillas de los BCN:* la responsabilidad referida a la emisión de monedas en euros está incluida por lo general en el ámbito de competencias de las autoridades nacionales y, en la mayoría de los países de la zona del euro, los BCN ponen en circulación monedas en euros en nombre de sus respectivos Ministerios de Finanzas. En algunos países de la zona del euro se ha restringido el depósito de monedas (excedentes) por los comerciantes en el departamento de caja de los BCN. El Eurosistema acordó que, antes del final del 2007 a más tardar, los BCN de todos los países de la zona del euro aceptarán los depósitos de monedas realizados por clientes profesionales.
- *Intercambio electrónico de datos con los clientes profesionales para el depósito y la retirada de efectivo:* el Eurosistema estudiará un sistema armonizado para las comunicaciones electrónicas con los clientes profesionales que garantice el intercambio de los datos. En particular, una definición común del formato y del contenido de los datos debería evitar diferencias en las aplicaciones para clientes en la zona del euro. A escala nacional, los BCN tienen la posibilidad de ofrecer otros estándares adicionales.
- *Eliminación del requisito de encarar y cabecear los billetes para el depósito y la retirada de efectivo en los BCN:* los avances tecnológicos de las máquinas procesadoras de billetes y de los cajeros automáticos permiten la lectura y el procesamiento de los billetes en cualquiera de las cuatro orientaciones. En el contexto de su objetivo de llevar a cabo sus funciones estatutarias de manera eficiente y, al mismo tiempo, de utilizar las máquinas y los recursos de todos los participantes en el ciclo de efectivo con la mayor eficiencia posible, el Eurosistema reexaminará el requisito de encarar y cabecear los billetes vigente en la mayoría de los BCN de la zona del euro para los billetes depositados o retirados en sus ventanillas.
- *Ampliación del horario de apertura y medidas con efectos similares:* en septiembre del 2002, el Eurosistema acordó un marco respecto al horario de apertura y reglas de adeudo y abono comunes. El Eurosistema estudiará las posibilidades de una mayor armonización de los horarios de apertura u otras medidas con efectos similares, teniendo en cuenta las diferentes infraestructuras del sector.

- *Normas comunes de empaquetado aplicables a los servicios de caja gratuitos de los BCN:* el Eurosistema analizará la posibilidad de elaborar un reducido número de normas de empaquetado (válidas para el transporte de cantidades de billetes pequeñas, medianas o grandes) para los servicios de caja gratuitos. Los BCN podrán utilizar formatos de empaquetado adicionales si así se solicita en el ámbito nacional.

Habida cuenta de que estas cuestiones podrían afectar a otros participantes en el ciclo del efectivo y de que podrían tener repercusiones en términos operativos y de costes, las consultas y las deliberaciones se celebrarán tanto a escala nacional como europea. Se espera que los calendarios queden definidos hacia finales del 2007.

2 IMPLANTACIÓN Y MIGRACIÓN A LA SEPA

2.1 IMPLANTACIÓN Y PLANES DE MIGRACIÓN NACIONALES

LOS PLANES DE IMPLANTACIÓN DEBERÍAN CONCLUIRSE ANTES DEL FINAL DEL 2007 Y COMUNICARSE AL PÚBLICO

En su Cuarto Informe sobre la SEPA, el Eurosistema solicitaba a todos los participantes que elaborasen planes nacionales detallados de implantación y migración, a fin de facilitar la puesta en funcionamiento de la SEPA y la subsecuente migración de una masa crítica de pagos a la SEPA. Puesto que a finales del 2006 la mayoría de las comunidades nacionales no habían ultimado sus planes, tal como había solicitado el Eurosistema en un principio, en los últimos meses se han debido intensificar los esfuerzos. En este momento, casi todas las comunidades nacionales han definido y publicado planes nacionales de implantación muy detallados, aunque algunas se encuentran todavía en el proceso de finalización. Todos los planes de implantación y migración han de concluirse y publicarse antes del final del 2007. Los planes habrán de ser concretos y precisos y servir de guía a todos los interesados. El Eurosistema espera que todos los planes se traduzcan al inglés a fin de incrementar la transparencia y se publiquen en el nuevo directorio de enlaces sobre la SEPA (www.sepa.eu)⁶.

SUPERVISIÓN DE LOS PREPARATIVOS

El EPC y el Eurosistema, con los comités de implantación nacionales, presididos en muchas ocasiones por los BCN, conjuntamente con los representantes de las entidades de crédito y de los usuarios, están supervisando la implantación de la SEPA a escala nacional. El Eurosistema realiza encuestas periódicas a los BCN para conocer la situación e informa a los comités de implantación nacionales a fin de garantizar la consistencia del trabajo en el conjunto de la zona del euro. Las entidades de crédito y los usuarios, en particular los que operan en varios países, han solicitado que la implantación siga una estrategia consistente.

A fin de garantizar la preparación de las entidades de crédito desde el punto de vista operativo, el EPC ha elaborado un marco de pruebas para la SEPA, que las comunidades bancarias y los sistemas de pago utilizarán en la elaboración de sus propios programas de pruebas.

Aunque las entidades de crédito han realizado notables esfuerzos para prepararse para el inicio de la SEPA, existe cierta preocupación acerca del nivel de preparación de Administraciones Públicas, pequeñas, medianas y grandes empresas, comerciantes y suministradores de programas informáticos. En la reunión del Consejo Ecofin celebrada en octubre del 2006, las autoridades nacionales se comprometieron a prestar apoyo a la SEPA. El Eurosistema insta a las autoridades nacionales a que este apoyo político se concrete en la adopción de medidas específicas, de forma que estén preparadas desde el punto de vista operativo para enviar y recibir pagos de la SEPA, preferiblemente desde el inicio de la SEPA en enero del 2008.

FECHA LÍMITE PARA EL PERÍODO DE MIGRACIÓN

La migración a la SEPA se entiende como un proceso gradual impulsado por el mercado, de forma que una masa crítica de operaciones habrá migrado a los instrumentos de pago de la SEPA a finales del 2010. A fin de animar a los «pioneros de la migración», el Eurosistema estima necesaria la elaboración de metodologías nacionales en las que se definan unos objetivos claros para la desaparición gradual de los instrumentos nacionales. Los órganos nacionales responsables de la migración deben tener en cuenta que el período de migración no debería prolongarse excesivamente, a fin de evitar un largo período de coexistencia de procesos paralelos y, asimismo, deben elaborar criterios que determinen el final de la fase de migración desde los instrumentos de pago nacionales a los instrumentos equivalentes de la SEPA. Una vez se hayan establecido, deberá fijarse una fecha límite precisa para el cese de la utili-

⁶ Véase en el Anexo la lista de los planes nacionales de migración publicados en la página web: www.sepa.eu.

zación de los instrumentos de pago nacionales y las partes que se muestren reticentes a adoptar los nuevos instrumentos de la SEPA serán instadas a finalizar su proceso de migración. El Eurosistema toma nota de la solicitud de los usuarios finales que operan en varios países para que se fije una fecha límite común para la SEPA. En este contexto, ha de tenerse en cuenta que la desaparición de los instrumentos nacionales será necesaria, puesto que la continuidad de un procesamiento paralelo a través de instrumentos nacionales y de la SEPA no permitiría a los interesados obtener las mejoras de la eficiencia que la SEPA puede representar⁷.

2.2 COMUNICACIÓN A LAS PARTES INTERESADAS

ARMONIZACIÓN DE LOS MENSAJES EN EL ENTORNO EUROPEO

Los esfuerzos de comunicación relativos a la SEPA se proponen informar a todas las partes interesadas acerca de los objetivos, retos y beneficios a largo plazo de la SEPA. El Eurosistema, la Comisión Europea y el EPC coordinan esta política de comunicación a escala europea, cuyo objetivo no es sustituir los esfuerzos de comunicación de las comunidades nacionales y las entidades de crédito individuales, sino complementarlos con una estructura general de ámbito europeo.

NECESIDAD DE INCREMENTAR LA COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN CONCRETA SOBRE LA SEPA

En este momento, es decir a mediados del 2007, los principales grupos de destinatarios son las grandes empresas y las Administraciones Públicas –en tanto que usuarios importantes de los servicios de pago–, además de las asociaciones de consumidores y de pequeñas y medianas empresas –en tanto que representantes de los pequeños usuarios–. Las actividades de comunicación deberían ser asumidas mayoritariamente por entidades de crédito, órganos nacionales encargados de la migración y autoridades públicas, puesto que conocen todos los datos relevantes y mantienen relaciones directas con los grupos de destinatarios. Una información más precisa por parte de las distintas

entidades de crédito acerca de los servicios concretos que ofrecen facilitaría los preparativos de sus clientes para el inicio de la SEPA en enero del 2008.

Las actividades de comunicación dirigidas a otros grupos de usuarios finales deberían intensificarse en el 2008. En particular, las entidades de crédito deberían informar sobre los servicios concretos ofrecidos, de forma que los clientes sepan las posibilidades que ofrece la SEPA. Además, en enero del 2008 deberían organizarse «actos de inauguración de la SEPA» nacionales, con la presencia de altos representantes de entidades de crédito, autoridades públicas y bancos centrales, para señalar el inicio oficial de la SEPA y captar la atención del público.

LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES HAN DE REALIZARSE A ESCALA NACIONAL

Una vez establecida una estructura general de comunicación, las principales actividades deben ahora llevarse a cabo en el ámbito nacional. Las medidas de carácter práctico, pueden incluir, por ejemplo, la organización de eventos nacionales, un diálogo con participantes nacionales y una campaña intensiva de comunicación e información por parte de las entidades de crédito en la que presenten los productos y servicios que ofrecen en el marco de la SEPA. Las autoridades nacionales deberían apoyar activamente la comunicación sobre los objetivos de la SEPA en sus respectivos países.

NECESIDAD DE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS

Como se ha señalado anteriormente, el estado de los preparativos de algunos participantes no pertenecientes al sector bancario, en particular de las Administraciones Públicas, a varios meses del inicio de la SEPA, constituye un motivo de preocupación para el Eurosistema. El Consejo Ecofin acordó en octubre del 2006 que las autoridades nacionales deberían respaldar el proyecto de la SEPA. No obstante, hasta ahora,

⁷ El BCE tiene previsto publicar un documento sobre las posibles consecuencias económicas de la SEPA para el sector bancario.

han sido pocas las autoridades que han declarado su intención de ser usuarios de la SEPA tras su implantación, y tampoco ha habido un respaldo político relevante. Como medida inicial para mejorar esta situación, la Comisión Europea, en cooperación con el BCE y el EPC, ofreció en mayo del 2007 a las Administraciones Públicas una conferencia sobre la SEPA con el nombre «SEPA, una oportunidad para Europa: el papel del sector público». Deberían organizarse conferencias similares en el ámbito nacional.

2.3 OBSTÁCULOS QUE PODRÍAN DIFICULTAR LA IMPLANTACIÓN DE LA SEPA

NECESIDAD DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES

Para el éxito de la SEPA es imprescindible atender las necesidades de los clientes. Resulta crucial que el nivel de calidad de los servicios prestados actualmente no se deteriore en el entorno de la SEPA. La evolución de los precios no debería constituir un obstáculo para la fluidez de la migración. El Eurosistema invita a los participantes en el mercado a comunicar al EPC o a las autoridades competentes cualquier observación a este respecto. Es esencial que la SEPA siga una evolución fluida y el Eurosistema espera que se apliquen mecanismos de gobierno que fomenten la innovación y la transparencia, en los que deberían participar todas las partes interesadas.

EXIGENCIAS DE INFORMACIÓN SOBRE BALANZA DE PAGOS

Todos los obstáculos y barreras que pudieran dificultar la puesta en funcionamiento de la SEPA deberían eliminarse, a fin de permitir una competencia transfronteriza efectiva en el ámbito de los servicios de pequeños pagos. La comunicación de información sobre balanza de pagos es un elemento importante del marco para las estadísticas de las cuentas nacionales.

Debido a la dinámica de la SEPA, la información recabada de este modo perderá gradualmente su validez, en particular, para las estadísticas de balanza de pagos si se produce una

utilización generalizada de entidades de crédito «extranjeras» para realizar pagos «nacionales» y «transfronterizos», y de entidades de crédito «nacionales» para realizar pagos en otro país o entre otros dos países. Han de encontrarse soluciones prácticas para las cuestiones que se están planteando a este respecto. En el 2005, el Eurosistema propuso que se aumentase hasta 50.000 euros el importe de los pagos a partir del cual se requiere presentar información para las estadísticas de balanza de pagos. El Eurosistema también solicitará a la Comisión Europea que finalice su trabajo para la modificación del Reglamento 2560/2001 tan pronto como sea posible. El Eurosistema acoge con satisfacción las decisiones adoptadas por las autoridades relevantes de diversos países de elevar el límite del importe de los pagos a efectos de comunicación de información sin esperar a que se adopte una decisión a escala europea.

3 OTRAS CUESTIONES

3.1 DIRECTIVA SOBRE SERVICIOS DE PAGO

NECESIDAD DE REALIZAR PROGRESOS

El 24 de abril de 2007, el Parlamento Europeo adoptó la propuesta sobre una Directiva sobre Servicios de Pago, después de que el Consejo Ecofin acordara una orientación general el 27 de marzo de 2007. En este momento se está traduciendo a todas las lenguas oficiales de la UE y se espera que, una vez se haya realizado, el Consejo de la UE adopte la propuesta en el tercer trimestre del 2007. Posteriormente, se requerirá a los Estados miembros que incorporen dicha Directiva a su legislación nacional tan pronto como sea posible y, en todo caso, el 1 de noviembre de 2009 a más tardar. Se instará a los legisladores nacionales a efectuar la incorporación de la forma más armonizada posible y los BCN ofrecen su disposición a prestar asistencia.

El objetivo de la Directiva sobre Servicios de Pago es garantizar que los pagos realizados dentro de la UE –en particular las transferencias, los adeudos directos y los pagos efectuados con tarjeta– sean tan fáciles, eficientes y seguros como lo son actualmente los pagos domésticos realizados en los distintos Estados miembros mediante el establecimiento de la base jurídica necesaria para la creación de la SEPA. La Directiva sobre Servicios de Pago reforzará los derechos y la protección de todos los usuarios de los servicios de pago, ya sean consumidores, comerciantes, grandes o pequeñas empresas o autoridades públicas.

El Eurosistema considera la adopción de la Directiva sobre Servicios de Pago como un paso decisivo para la constitución de la SEPA. La Directiva, facilitará significativamente la implantación operativa de los instrumentos de la SEPA por parte del sector bancario, así como su adopción por parte de los usuarios finales, mediante la armonización del marco jurídico aplicable, lo que constituirá la base para un mercado único «interior» de pagos para el euro. La Directiva sobre Servicios de Pago reforzará

asimismo la protección de los consumidores y fomentará la competencia y la innovación, mediante el establecimiento de un marco prudencial adecuado para los nuevos participantes en el mercado de pagos al por menor. Con ello se estimulará el progreso tecnológico y el desarrollo de nuevos productos, como los pagos electrónicos, la facturación electrónica y la conciliación electrónica, que pueden representar grandes beneficios para el conjunto de la economía.

AHORA SE NECESITA UNA RÁPIDA INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Eurosistema insta, por tanto, a los Estados miembros a que incorporen la Directiva sobre Servicios de Pago a la legislación nacional tan pronto como sea posible, a fin de sentar las bases para la introducción satisfactoria y puntual de los instrumentos de pago de la SEPA. Con la adopción de la Directiva sobre Servicios de Pago, el Eurosistema solicita también al sector bancario y demás partes interesadas que continúen avanzando, y que intensifiquen sus preparativos para el inicio de la SEPA en enero del 2008 y para que su implantación se realice puntual y satisfactoriamente. El Eurosistema seguirá apoyando estos esfuerzos.

3.2 ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LOS ESQUEMAS Y MARCOS GENERALES DE LA SEPA

SE HAN ESTABLECIDO LOS ACUERDOS DE GOBIERNO PARA LAS TRANSFERENCIAS Y LOS ADEUDOS DIRECTOS DE LA SEPA

En junio del 2007, el EPC aprobó los acuerdos de gobierno para las transferencias y los adeudos directos de la SEPA. El Eurosistema acoge con satisfacción la clarificación provista sobre la función de los distintos participantes y los procedimientos de adopción de decisiones.

LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEBERÍA PERMITIR LA PROMOCIÓN DE CARACTERÍSTICAS INNOVADORAS

A fin de garantizar una evolución fluida de la SEPA que resulte también beneficiosa para los usuarios finales, el Eurosistema espera que las

estructuras de gobierno de los instrumentos de pago de la SEPA promuevan la innovación, la transparencia y una participación adecuada de los interesados. El Eurosistema espera que las estructuras de gobierno del EPC se basen en principios de buen gobierno y celebra que incluyan el compromiso explícito del EPC con la innovación y la mejora de los instrumentos de la SEPA mediante la incorporación de características innovadoras. El Eurosistema espera que el EPC adopte una perspectiva abierta e igualitaria para todas las comunidades y participantes y que considere todas las sugerencias de modificación independientemente de su procedencia.

IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA DE LA ADOPCIÓN DE DECISIONES

El Eurosistema invita también al sector bancario a aplicar un criterio de plena transparencia en relación con la gestión del cambio frente a todos los interesados. En particular, las propuestas de modificaciones que no se hayan adoptado deberían publicarse y explicarse en base a criterios amplios.

El Eurosistema apoya la creación de foros sobre la SEPA tanto nacionales como europeos, que deberían reconocerse como entes independientes con capacidad para presentar propuestas de modificaciones y a los que debe consultarse en relación con todas las modificaciones.

EL EUROSISTEMA VIGILARÁ QUE EXISTA UNA PARTICIPACIÓN ADECUADA DE TODOS LOS INTERESADOS

El Eurosistema acoge favorablemente la participación de miembros independientes en las funciones del EPC relacionadas con la administración y vigilancia del cumplimiento de los instrumentos de la SEPA. El EPC ha creado un foro con representantes de los clientes interesados, utilizando las cuestiones tratadas con los representantes de las empresas durante el último año. Este foro (Stakeholders Forum) está presidido conjuntamente por el EPC y los usuarios. El Eurosistema seguirá el diálogo entre las entidades de crédito y otros interesados, así como la adecuada participación de todas las partes

interesadas. También podría considerar invitar a los interesados a participar en fases anteriores del trabajo de forma más intensa, por ejemplo, creando grupos de trabajo en el marco del foro de participantes. Asimismo, podría estudiarse si este foro debería tratar únicamente sobre los instrumentos existentes, o si debería constituir también una plataforma europea para la discusión de nuevos instrumentos. Si resultase necesario, el Eurosistema, en el marco de su función de catalizador, podría facilitar este diálogo.

ANEXO

CAPTURA DE PANTALLA DEL DIRECTORIO DE ENLACES EN LA PÁGINA WEB WWW.SEPA.EU (DISPONIBLE SÓLO EN INGLÉS)

Home · Site Directory · Glossary · Links · Contact · Disclaimer & Copyright · Search

Languages: en

EUROPEAN CENTRAL BANK
EUROSYSTEM

The European Central Bank | Press | Events | Publications | Statistics | Banknotes & Coins | Monetary Policy | Payments & Markets

Home > Payments & Markets > SEPA > About the project > Timeline and progress

Timeline and progress

The SEPA project has three phases:

- Design
- Implementation
- Migration

Design (January 2004 - June 2006)

The design phase has been completed. The European Payments Council (EPC) has established the rules, practices and standards for the new payment instruments. The European Commission has created the legal basis in the form of a Directive.

Deliverable	By whom	Ready?	Related documents
Develop schemes for credit transfers and direct debits	European Payments Council (EPC)	yes	SEPA Credit Transfer Scheme Rulebook SEPA Direct Debit Scheme Rulebook
Develop cards framework	EPC	yes	SEPA Cards Framework
Develop a framework for clearing and settlement of payments	EPC	yes	Framework for the Evolution of the Clearing and Settlement of Payments in SEPA
Legal basis	European Commission	yes	Commission's web page on the Directive on Payment Services (PSD)

[↑ back to top](#)

Implementation (June 2006 - January 2008)

Last updated: 16 July 2007

In this phase banks must design the products they want to offer their customers. They will also test the new SEPA products. Each participating country has set up national implementation and migration bodies which prepare the roll out of the new SEPA instruments, standards and infrastructures.

National migration plans

Austria, pdf 620 kB, en	Italy, pdf 784kB, it
Belgium, pdf 205 kB, en	Luxembourg
Cyprus, pdf 490 kB, en	Malta
Éire/Ireland, pdf 540kB, en	The Netherlands, 194 kB, en . nl. Migration concerns: 15.6 kB, en . nl
Finland, pdf 78kB, en	Portugal, pdf 382kB, pt
France, pdf 620kB, en	Slovenia, pdf 472kB, en
Germany, pdf 620kB, de	Spain: www.sepaesp.es
Greece: www.sepa.gr	

[↑ back to top](#)

Migration (January 2008 - December 2010)

Last updated: 23 May 2007

The migration is planned to start on 1 January 2008. Customers will be offered both "old" national and new SEPA instruments. The goal is to achieve a gradual market-driven migration to SEPA.

[↑ back to top](#)

